18 MAYO 2011

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 037/11 de fecha 03 de mayo de 2011

RESOLUCIÓN Nº 037-003/11

POR LA QUE SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE LOS CONTRATOS Nº 280/10, 281/10 Y 282/10, SUSCRITOS CON LAS FIRMAS BIOMEDICAL IND. Y COM. S.R.L., CASA BOLLER S.A. Y LABORATORIO COMFAR S.A.E.C.A., CORRESPONDIENTES A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/10 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL".

VISTO: El Memorando PR/DBS/Nº 882/11, de fecha 28 de abril de 2011, de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, por el que eleva a consideración del Consejo de Administración el pedido de ampliación de los Contratos Nº 280/10, 281/10 y 282/10, suscrito con las firmas BIOMEDICAL IND. Y COM. S.R.L., CASA BOLLER S.A. y LABORATORIO COMFAR S.A.E.C.A., respectivamente, correspondientes a la adjudicación de la Licitación Pública Nacional N° 01/10 "Adquisición de Medicamentos Varios para el Instituto de Previsión Social"; y

CONSIDERANDO: Que, la presente ampliación encuentra su sustento legal en lo dispuesto en el Art. 63º de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", donde se detallan los requisitos a ser tenidos en cuenta al momento de proceder a la ampliación de un contrato: a) Presupuesto aprobado y disponible; b) Razones fundadas y explícitas; c) Contrato Vigente; d) Dentro de los doce meses posteriores a la firma del contrato; e) El Monto del incremento no rebase el 20% del contrato y/o del Ítem incrementado; f) El precio unitario sea igual al pactado originalmente; g) La modificación de los contratos debe ser formalizada por escrito y suscritas por los representantes de ambas partes facultadas para el efecto; h) El monto total no supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública;

Que, los contratos suscriptos en el marco del llamado en cuestión establecen taxativamente en su Cláusula Nº (18) Convenio Modificatorio cuanto sigue: "…El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes solicitados conforme a lo establecido en el Art. 63º de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en el Arts. 14º y 15º de la mencionada Ley…";

Que, por Resolución Nº 057-024/10, de fecha 25 de mayo de 2010, el Consejo de Administración del I.P.S., adjudica la Licitación Pública Nacional N° 01/10 "Adquisición de Medicamentos Varios para el Instituto de Previsión Social", a las firmas BIOMEDICAL IND. COM. S.R.L.: Ítem. 393, Multivitaminas Pediátricas (Vitamina B1 + Vitamina B2 y asociados), estipulándose a través del Contrato Nº 280/2010. Asimismo fue adjudicada a CASA BOLLER S.A., Ítem 166, Piridostigmina e Ítem, 352- Octreotida Acetato, formalizado a través del Contrato Nº 281/10, y a LABORATORIO COMFAR S.A.E.C.A. Ítem 1 ACENOCUMAROL e Ítem 33, CARVEDILOL, establecido por Contrato Nº 282/10;

FDO: DR. LUIS ALBERTO LÓPEZ GÓNZALEZ. **PRESIDENTE**.
DR. JOSÉ DISNARDO ZARZA / SR. SAMUEL GARCIA PANIAGUA
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / DR. JOSÉ BELLASSAI
ING. HUGO CATALDO FERNANDEZ. **MIEMBROS DEL CONSEJO**.
Lic. Juan Manuel Del Puerto G. Secretario Del Consejo.

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

COPIA PARA LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. Fernando Benítez García
Secretario General
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 037/11 de fecha 03 de mayo de 2011

RESOLUCIÓN Nº 037-003/11

Que, por Nota Interna NOT-0216-2011-000277, de fecha 18 de marzo de 2011, la Unidad de Farmacoterapéutica, a través de la Gerencia de Salud, solicita la ampliación de los contratos mencionados, manifestando: "…que el requerimiento tiene como finalidad prever desabastecimientos, y así cubrir las necesidades de las diferentes Unidades de Salud para la prestación de servicios a los pacientes asegurados de nuestra Institución, hasta tanto se aguarde la adjudicación y entrega de los productos que están incluidos en el Pedido de Compra Anual de Medicamentos 2011, cuyo proceso a la fecha se encuentra interrumpido, el plazo de tiempo estimado es de aproximadamente 4 a 5 meses…";

Que, a través del Memorando DCO/BS/Nº 631/2011, de fecha 06 de abril de 2011, fue solicitado a la Oficina de Suministros Médicos, que informe sobre la existencia de algún pedido o proceso de llamado para la Adquisición de Medicamentos Varios. En respuesta la Oficina de Suministros Médicos, por Memorando D.B.S./A.T./O.S.M./Nº 0014/2011, de fecha 06 de abril de 2011, informa: "…los productos citados…se hallan incluidos en el pedido correspondiente a la LPN Nº 02/11, actualmente en trámites: a excepción del fármaco "Octreotida" que no se encuentra en ninguna solicitud de adquisición en proceso…";

Que, la Dirección Jurídica, por Dictamen Nº 583/11, de fecha 19 de abril de 2011, refiere: "…es criterio de la Dirección Jurídica; que por exclusivo beneficio del IPS, correspondería la ampliación de los Contratos mencionados, siempre y cuando se obtenga la aceptación del proveedor, utilizado para el pago el presupuesto de otra u otras partidas prevista en el propio contrato, que ya hayan alcanzado la cantidad minima establecida, siempre que no resulte un incremento en el monto máximo del contrato, según lo establecido en el Art.8º Inc. a) de la Resolución DNCP Nº 597/09 por la que establecen las Condiciones para la ampliación de la Modalidad de Contrato Abierto. En caso de no ser factible realizar la ampliación conforme al Inc. a) podrá proceder conforme lo establece el Inc. b) de la misma reglamentación. Una vez autorizado dicho acto por la máxima autoridad institucional, se deberá proceder a la suscripción de los Convenios Modificatorios a fin de instrumentar las ampliaciones y requerir la ampliación de las garantías de Fiel Cumplimiento correspondientes…";

Que, fue solicitada la conformidad a las firmas BIOMEDICAL IND. & COM. S.R.L., CASA BOLLER S.A. y COMFAR S.A.E.C.A. y a través de las notas recibidas en fecha 23, 25 de marzo y 04 de abril de 2011, otorgan sus consentimientos para la ampliación;

Que, la presente ampliación se encuadra en lo establecido en la Resolución DNCP Nº 597/2009, de fecha 20 de abril de 2009, dispone que; en su Art. 8º "...Las modificaciones a ser introducidas a los contratos abiertos con posterioridad a su suscripción, se regirán por las disposiciones contenidas en el Art. 63º de la Ley Nº 2051/03 y atendiendo a las siguientes

FDO: DR. LUIS ALBERTO LÓPEZ GÓNZALEZ. **PRESIDENTE.**
DR. JOSÉ DISNARDO ZARZA / SR. SAMUEL GARCIA PANIAGUA
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / DR. JOSÉ BELLASSAI
ING. HUGO CATALDO FERNANDEZ. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
Lic. Juan Manuel Del Puerto G. Secretario Del Consejo.

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Lic. Fernanda Ventez García
Secretaria General
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

reglas: a) Con la aceptación del proveedor, la Contratante podrá modificar hasta en un 20%, la cantidad máxima de alguna partida originalmente pactada, utilizando para su pago el presupuesto de otra u otras partidas previstas en el propio contrato, que ya hayan alcanzado la cantidad o monto mínimo establecido, siempre que no resulte un incremento en el monto máximo total del contrato, b) De no resultar suficientes las modificaciones indicadas en el párrafo que antecede, la Contratante podrá ampliar hasta el 20% del valor total del Contrato. En caso de que el contrato contuviera más de un ítem o lote, el límite del 20%, será aplicable a cada lote o ítem";

Que, los pedidos de ampliación, se han ajustado en todos sus términos a lo dispuesto por la Circular Nº 06/05, de la Unidad Central Normativa y Técnica, actualmente, Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en cuanto a los requisitos para realizar este tipo de procedimientos;

Que, la Unidad Técnica de Contrataciones, por Memorando DBS/TC/Nº 554/2011, de fecha 25 de abril de 2011, informa que se procedió a la inclusión, en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2011, de la ampliación correspondiente a los contratos suscritos en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 01/10 "Adquisición de Medicamentos Varios para el Instituto de Previsión Social";

Que, el Departamento de Presupuesto, por Memorando DFI/DPR/PR2 Nº 003807/11, de fecha 25 de abril de 2011, informa que existe disponibilidad presupuestaria para el Ejercicio 2011, en el Rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales", del Programa 2, de Asistencia Médica General, por la suma de G. 3.288.600.- (Guaraníes tres millones doscientos ochenta y ocho mil seiscientos) y cuenta con la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 1136/2011, de fecha 25 de abril de 2011, correspondiente a la ampliación del contrato suscripto con la firma BIOMEDICAL IND. Y COM. S.R.L.;

Que, el Departamento de Presupuesto, por Memorando DFI/DPR/PR2 Nº 003808/11, de fecha 25 de abril de 2011, informa que existe disponibilidad presupuestaria para el Ejercicio 2011, en el Rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales", del Programa 2, de Asistencia Médica General, por la suma de G. 157.607.962.- (Guaraníes ciento cincuenta y siete millones seiscientos siete mil novecientos sesenta y dos) y cuenta con la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 1135/2011, de fecha 25 de abril de 2011, correspondiente a la ampliación del contrato suscripto con la firma CASA BOLLER S.A.;

Que, el Departamento de Presupuesto, por Memorando DFI/DPR/PR2 Nº 003809/11, de fecha 25 de abril de 2011, informa que existe disponibilidad presupuestaria para el Ejercicio 2011, en el Rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales", del Programa 2, de Asistencia Médica General, por la suma de G. 35.820.000.- (Guaraníes treinta y cinco millones

FDO: DR. LUIS ALBERTO LÓPEZ GÓNZALEZ. **PRESIDENTE.**
DR. JOSÉ DISNARDO ZARZA / SR. SAMUEL GARCIA PANIAGUA
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / DR. JOSÉ BELLASSAI
ING. HUGO CATALDO FERNANDEZ. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
Lic. Juan Manuel Del Puerto G. Secretario Del Consejo.

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

COPIA PARA LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. Fernando Benítez García
Secretario General
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

ochocientos veinte mil) y cuenta con la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1134/2011, de fecha 25 de abril de 2011, correspondiente a la ampliación del contrato suscripto con la firma COMFAR S.A.E.C.A.;

Que, de conformidad a los términos del Dictamen U.O.C. Nº 053/11, de fecha 26 de abril de 2011, la Unidad Operativa de Contrataciones, referente a la ampliación de los Contratos Nº 280/10, 281/10 y 282/10, suscritos con las firmas "BIOMEDICAL IND. Y COM. S.R.L., CASA BOLLER S.A. y LABORATORIO COMFAR S.A.E.C.A", en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 01/10 "Adquisición de Medicamentos Varios para el Instituto de Previsión Social", manifiesta que corresponde poner a consideración del Consejo de Administración la presente ampliación;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E :

1°) Autorizar la ampliación de los Contratos N° 280/10, 281/10 y 282/10, suscritos con las firmas BIOMEDICAL IND. Y COM. S.R.L., CASA BOLLER S.A. y LABORATORIO COMFAR S.A.E.C.A, correspondientes a la adjudicación de la Licitación Pública Nacional N° 01/10 "Adquisición de Medicamentos Varios para el Instituto de Previsión Social", conforme al Anexo que forma parte de la presente Resolución.----------

2°) Establecer que las demás cláusulas contractuales de los Contratos N° 280/10, 281/10 y 282/10, permanecerán inalterables.----------

3°) Autorizar a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, a través del Departamento de Contratos la elaboración de los Convenios Modificatorios correspondientes.----------

4°) Encomendar al Presidente del Consejo de Administración la firma de los Convenios Modificatorios correspondientes conjuntamente con la Gerencia de Salud.----------

5°) Autorizar a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, a través de la Oficina de Seguros, realizar los trámites tendientes a la solicitud de la ampliación de la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento.----------

6°) Establecer que la Gerencia de Salud será la dependencia encargada de administrar, verificar y controlar, los Convenios Modificatorios correspondientes.----------

FDO: DR. LUIS ALBERTO LÓPEZ GÓNZALEZ. **PRESIDENTE.**
DR. JOSÉ DISNARDO ZARZA / SR. SAMUEL GARCIA PANIAGUA
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / DR. JOSÉ BELLASSAI
ING. HUGO CATALDO FERNANDEZ. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
Lic. Juan Manuel Del Puerto G. Secretario Del Consejo.

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

COPIA PARA LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. Fernando Benítez García
Secretario General
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

RESOLUCIÓN Nº 037-003/11

7º) Autorizar a la Dirección Financiera a realizar los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería a proceder al pago correspondiente, conforme al marco legal correspondiente.----------

8º) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio correspondiente.----------

9º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

FDO: DR. LUIS ALBERTO LÓPEZ GÓNZALEZ. **PRESIDENTE**.
DR. JOSÉ DISNARDO ZARZA / SR. SAMUEL GARCIA PANIAGUA
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / DR. JOSÉ BELLASSAI
ING. HUGO CATALDO FERNANDEZ. **MIEMBROS DEL CONSEJO**.
Lic. Juan Manuel Del Puerto G. Secretario Del Consejo.

COPIA PARA LA DIRECCION DE GESTION DE BIENES Y SERVICIOS

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. Fernando Benítez García
Secretario General
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

BIOMEDICAL IND. Y COM. S.R.L.

N°	Cod.	Cod. de Catalogo	Cod. Catal.	Principios Activos	Concentración	Forma Farmac.	Present.	Unidad de Medida	Nombre Comercial/ Presentación Adjudicada	Proc.	Cant. Máx.	Precio Unit. c/IVA	Precio Total Cant. Máx. c/ IVA	Cant. Max. Ampliada	Precio Total Cant. Max. Ampliada c/IVA G.
393	10178	51191905	56	MULTIVITAMINAS PEDIÁTRICAS (Vitamina B1 + Vitamina B2 y asociados)	Tiamina Clorhidrato 1,2 mg – Riboflavina 1, 4 mg y asociada. RIVIAL PEDIÁTRICO. Multivitamínico Intravenosa. Contiene 13 (trece) vitaminas Hidrosolubles y Liposol-ubles. Presentación en polvo liofilizado.Vitamina A 2300 USP, Ergocalciferol 400 USP, Vitamina E 7 USP, Tiamina Clorhidrato 1,2 mg, Riboflavina 5 Fosfato Só-dico 1,4 mg, Piridoxina Clorhidrato 1 mg, Niacinamida 17 mg, Acido Ascórbico 80 mg, Dexpante-nol 5 mg, Biotina 20 pg, Acido Fólico 140 pg, Cianoco-balamina 1 pg, Fitomenaliona 200 pg, Manitol 375 mg, Polisorbato 80 mg, Polisorbato 20 mg, Butil Hidroxito-lueno 58 pg, Butilhidroxi-anisol 14 pg.	Inyectable	Frasco Ampolla	Unidad	RIVIAL PEDIÁTRICO/ FRASCOS AMPOLLA CON POLVO LIOFILIZADO.	IMP	540	30.450	16.443.000	108	3.288.600
															3.288.600

SON: GUARANIES TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS, IVA INCLUIDO.

FDO: DR. LUIS ALBERTO LÓPEZ GÓNZALEZ. **PRESIDENTE.**
DR. JOSÉ DISNARDO ZARZA / SR. SAMUEL GARCIA PANIAGUA
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / DR. JOSÉ BELLASSAI
ING. HUGO CATALDO FERNANDEZ. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
Lic. Juan Manuel Del Puerto G. Secretario Del Consejo.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DIRECCION DE GESTION DE BIENES Y SERVICIOS

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. Fernando Benítez García
Secretario General
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

CASA BOLLER S.A.

N°	Cod.	Cod. de Catalogo	Cod. Catal.	Principios Activos	Concentración	Forma Farmac.	Present.	Unidad de Medida	Nombre Comercial/ Presentación Adjudicada	Proc.	Cant. Máx.	Precio Unit. c/IVA	Precio Total Cant. Máx. c/ IVA	Cant. Max. Ampliada	Precio Total Cant. Max. Ampliada c/IVA G.
166	580	51151514	1	PIRIDOSTIGMINA	60 mg	Comprimido	Comprimido	Unidad	MESTINON Fco. x 100 comp.	IMP	150.000	2.394	359.100.000	30.000	71.820.000
352	624 - 2	51182304	1	OCTREOTIDA ACETATO	20 mg	Inyectable	Ampolla LAR	Unidad	SANDOSTATIN LAR 1 vial c/polvo + 1 jer.prell. de 2,5 ml + 2 agujas	IMP	48	8.936.246	428.939.808	10	85.787.962
															157.607.962

SON: GUARANÍES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS, IVA INCLUIDO.

COMFAR S.A.E.C.A.

N°	Cod.	Cod. de Catalogo	Cod. Catal.	Principios Activos	Concentración	Forma Farmac.	Present.	Unidad de Medida	Nombre Comercial/ Presentación Adjudicada	Proc.	Cant. Máx.	Precio Unit. c/IVA	Precio Total Cant. Máx. c/ IVA	Cant. Max. Ampliada	Precio Total Cant. Max. Ampliada c/IVA G.
1	6355	51131613	1	ACENOCUMAROL	4MG	Comprimido	Blister x 10 Comprimidos	Unidad	Nacional (Venohen 4MG)/ Comprimido	NAC	90.000	590	53.100.000	18000	10.620.000
33	9416	51121709	1	CARVEDILOL	12,5MG%	Comprimido	Blister x 10 Comprimidos	Unidad	Nacional (Xetin 12,5MG)/ Comprimido	NAC	1.800.000	70	126.000.000	360000	25.200.000
															35.820.000

SON: GUARANÍES TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL, IVA INCLUIDO.

FDO: DR. LUIS ALBERTO LÓPEZ GÓNZALEZ. **PRESIDENTE**.
DR. JOSÉ DISNARDO ZARZA / SR. SAMUEL GARCIA PANIAGUA
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / DR. JOSÉ BELLASSAI
ING. HUGO CATALDO FERNANDEZ. **MIEMBROS DEL CONSEJO**.
Lic. Juan Manuel Del Puerto G. Secretario Del Consejo.

COPIA PARA LA DIRECCION DE GESTION DE BIENES Y SERVICIOS

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. Fernando Benítez García
Secretario General
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL